



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2021
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 3 y 4 de septiembre, al jockey aprendiz **NICOLAS ARIEL VILLARRETA**, por las molestias ocasionadas en la recta final drante el desarrollo de la 7ª carrera del 18 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Warner”, las que dieran origen a su distanciamiento.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00 (pesos dos mil seiscientos) al jockey aprendiz **NICOLAS ARIEL VILLARRETA**, por haber incrementado su peso neto en 1.700 y 1000 gramos en pista normal, luego de disputadas la 7ª y 12ª carrera del 18 de agosto p.pdo., respectivamente, en la que condujo a los s.p.c. “Warner” y “Garcerero Cat, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **LUCIANO EMANUEL CABRERA**, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 20 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Adrianita Ness”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **LAUTARO EMANUEL BALMACEDA**, por haber disminuido su peso neto en 660 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 22 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Hosarsiph Joy”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ROBERTO NAHUEL ALZAMENDI**, por haber disminuido su peso neto en 560 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 22 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Divan Plateado”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 (pesos mil trescientos) al jockey **MAURO DARIO GILES**, por haber incrementado su peso neto en 1.740 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 22 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Aureola Borealis", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **NICOLAS ARIEL VILLARRETA**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Año Patrio", en la 11ª carrera del 18 de agosto p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **ALEXIS GASTON CASTRO**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Codi Strac", en la 6ª carrera del 18 de agosto p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "El Graduado", en la 6ª carrera del 18 de agosto p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey aprendiz **ABEL IGNACIO ROMAY**, por no acatar la orden de montar a la s.p.c. "Pupila Talentosa", en la 13ª carrera del 20 de agosto p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **LUIS FERNANDO VAI**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Maica Icon", en la 6ª carrera del día 20 de agosto p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Renio Joy", en la 8ª carrera del día 20 de agosto p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **OSCAR ANTONIO REBORA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Moscato Pizza", para la 6ª carrera del 18 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN BAUTISTA BOGGIANO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pure Granada", para la 12ª carrera del 20 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **LUIS ABELARDO BENAVIDEZ**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Weber", en la 6ª carrera del día 18 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JORGE ALBERTO CARUSO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "El Casador", en la 6ª carrera del día 18 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al Entrenador Dn. **MARCELO CARLOS GOYENECHÉ**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Vivo Por Ti", en la 2ª carrera del día 20 de agosto p.pdo. y ser reincidente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MANUEL JESUS MARINO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Yankee Icon", para la 7ª carrera del 18 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500,00, (pesos seis mil quinientos) al Entrenador Dn. **CARLOS DARIO USSICH**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. "El Luracatao" y "Luxury", para la 2ª y 14ª carrera del 20 de agosto respectivamente p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JULIO LUIS AGUERREBERRY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Mate de Luna", para la 2ª carrera del 20 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MARTIN DOMINGO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "A Lady", para la 5ª carrera del 20 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **EGUSKI EDUARDO TAMBORENEA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Semiden" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 22 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FABIAN OSVALDO DAVID**, por no respetar el protocolo instaurado por el Covid 19, luego de disputada la 4ª carrera del día 20 de agosto p.pdo, donde presento al s.p.c. "Centella Good Friend", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasibles de la aplicación de sanciones mas graves que la Comisión de Carreras estime corresponder.

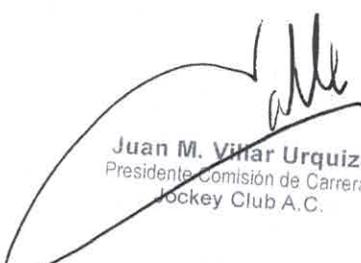
Capitulo Preliminar, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JULIAN ALBERTO AVELDAÑO**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Sociedad Perfecta", en la 7ª carrera del 20 de agosto p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "**VASCO EDITOR'S**", a cargo del Entrenador Dn. Norberto Ciancio, inscripto para la 1ª carrera del 18 de agosto p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al propietario de la caballeriza "LA POLACA" (BV), **NORBERTO EDGARDO FLAQUER**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“PETITE FUN”**, a cargo del Entrenador Dn. Ricardo Fabian Querequeta, inscripto para la 13ª carrera del 20 de agosto p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al propietario de la caballeriza **“TRES Q” (LP)**, **RICARDO FABIAN QUEREQUETA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“MISTICA COPERA”**, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Alberto Siele, inscripto para la 2ª carrera del 22 de agosto p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al propietario de la caballeriza **“MARCELAY” (LP)**, **MAGUITO AGROLEGADO S.R.L.**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“MERECIDO RESPETO”**, a cargo del Entrenador Dn. Martin Miguel Garrido, inscripto para la 4ª carrera del 22 de agosto p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al propietario de la caballeriza **“PORCIMONTE”**, **CLAUDIO LUIS NEBBIA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria y ser reincidente. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

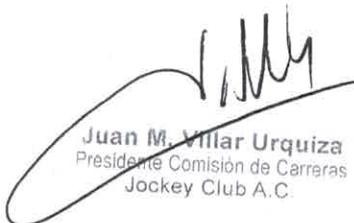
SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, (pesos seiscientos cincuenta) al Entrenador Dn. **SILVIO MARCELO PIVANO**, por haber presentado al s.p.c. **“Temporal Nak”** con el test de coggins vencido, en la 7ª carrera del 18 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, (pesos seiscientos cincuenta) al Entrenador Dn. **ENZO HERNAN VELAZQUEZ**, por haber presentado al s.p.c. **“Felix Man”** con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 4ª carrera del 20 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**GREEN TO ME**”, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Oscar Aguirre, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 20 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 20 de agosto y hasta el 18 de septiembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**LARGESSE**”, a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo Fabian Morales, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 20 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 20 de agosto y hasta el 18 de septiembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**QUE PENA KEY**” – 3ª carrera del 22 de agosto de 2021, a cargo del Entrenador Dn. Diego Peña, por indocilidad peligrosa, fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 25 de agosto de 2021.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenadora a la señorita:

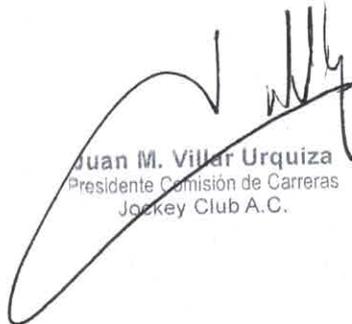
VALERIA SUSANA ACCOSANO

(D.N.I. 35.427.752)

CUIT 27-35427752-8

Hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 25 de agosto de 2021.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **RENOVAR:** Licencia Provisional de Jockey Aprendiz, al señor:

Walter Eduardo SOTO

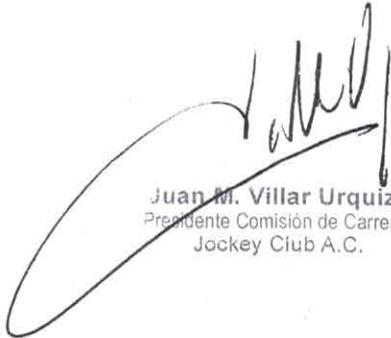
(D.N.I. 23.226.301)

CUIL 20-23226301-7

Hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 25 de agosto de 2021.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.